

## I

(Comunicaciones)

## CONSEJO

## RESOLUCIÓN DEL CONSEJO

de 17 de diciembre de 1990

sobre el desarrollo de la red europea de trenes de alta velocidad

(91/C 33/01)

EL CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

1. Acoge con satisfacción, teniendo en cuenta la importancia concedida por el Consejo Europeo de los días 14 y 15 de diciembre de 1990 al desarrollo de las grandes redes de infraestructura, la comunicación sobre la red europea de trenes de alta velocidad que la Comisión le ha presentado tras consultar al grupo de trabajo constituido a raíz de la Resolución adoptada por el Consejo en su sesión de los días 4 y 5 de diciembre de 1989;

2. Acoge favorablemente los trabajos llevados a cabo con vistas a la elaboración de un esquema director en que se detallan las acciones prioritarias que hay que acometer para la realización de la red europea. Dicho esquema figura en el Anexo I. En el Anexo II se indican los tramos clave de la red.

Constata los progresos realizados en la definición de las condiciones técnicas apropiadas para garantizar la compatibilidad de las infraestructuras, de los equipos y del material y para hacer posible la circulación internacional de los trenes;

3. Invita a la Comisión a que, en colaboración con los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, de las empresas de ferrocarriles y de la industria ferroviaria, analice con detenimiento:

— el impacto socioeconómico de la red para el mercado integrado de los transportes y para el desarrollo de la Comunidad, teniendo en cuenta en

particular el cambio del ancho de vía en la Península Ibérica;

— el impacto de la red para el medio ambiente en sentido amplio, y su comparación con las demás modalidades de transporte;

— los estudios económicos, incluidos, entre otros, los aspectos comerciales de los tramos clave y otros puntos difíciles de la red, así como el problema de su financiación;

4. Invita a la Comisión a proseguir el estudio de los tramos clave y a analizar los efectos que tiene para la red la evolución de las relaciones de la Comunidad con los países de la Asociación europea de libre comercio y con los de Europa central y oriental;

5. Toma nota de que la Comisión se propone elaborar un proyecto de Directiva sobre la aproximación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas relativas a la circulación ferroviaria y pone de manifiesto la necesidad de llevar a cabo cuanto antes iniciativas comunes encaminadas a la armonización de los sistemas de control y mando;

6. Expresa su satisfacción por los resultados obtenidos por el grupo de trabajo e invita a la Comisión a consultar de nuevo a dicho grupo en relación con el conjunto de dichos temas.

*ANEXO II***Tramos clave de la red europea de trenes de alta velocidad**

1. Hamburgo — Copenhague
  2. Belfast — Dublín — Holyhead — Crewe
  3. Utrecht — Arnhem — Emmerich — Duisburgo
  4. Interconexiones en las cercanías de Estrasburgo y Sarrebruck
  5. Londres — Túnel
  6. Bruselas — Luxemburgo
  7. Rin — Ródano
  8. Lyon — Turín
  9. Madrid — Barcelona — Perpiñán
  10. a) Oporto — Lisboa — Madrid  
b) Vitoria — Dax
  11. Milán — Basilea
  12. Eje del Brennero
  13. Tarvisio — Viena
  14. Enlaces hacia y en el interior de Grecia
-